



20221200058363

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221200058363

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 08-04-2022

MEMORANDO

PARA: ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: Asesoría de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría – Proyecto pozo estratigráfico Pailitas 1X.

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue el: “Proyecto de perforación del pozo estratigráfico Pailitas 1X en el marco del convenio 217048 con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)”, envío el Informe Ejecutivo de Auditoría en pdf con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Asesoría de Control Interno en la reunión realizada por Teams el 01/04/2022 y los soportes allegados por correo electrónico el 06/04/2022 los auditores encontraron precedente ajustar el efecto de la observación 2, y las observaciones 3 y 5 en su descripción de temas incumplidos por los soportes adicionales presentados.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 26/04/2022 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere septiembre de 2022.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Atentamente,

Firmado digitalmente por
MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Fecha: 2022.04.08 13:24:47
-05'00'


Mireya López Ch.
Asesor de Control Interno

Copias:


Sonia Janeth Castellanos – Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 4
Paula Andrea Osorio Sierra – Gerente de Convenio 217048
Ella Vanessa Mendoza Ariza – Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos

Anexos: F-AU-04-Informe ejecutivo de auditoría, F-AU-19 registro de observaciones, F-AU-08 Efectividad de controles y F-AU-21 Riesgos emergentes

Elaboró: Catalina Del Pilar Sánchez Bohorquez – contrato 2022047, Víctor Nicolás Alvarez – contrato 2022015 y José Alexander Riaño – contrato 2022012, Auditores ACI

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Fecha (dd/mm/aa):	08/04/2022
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Proyecto de perforación del pozo stratigráfico Pailitas 1X en el marco del convenio 217048 con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupo de Desarrollo de Proyectos 4 Subgerencia de Operaciones – Grupo de Procesos de Selección
Proceso(s):	Gerencia y Gestión de Proyectos Gestión de proveedores
Objetivo (s) estratégico(s):	<p><i>Desempeño y gestión institucional:</i> Optimizar la gestión institucional fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejoras prácticas en la administración pública</p> <p><i>Transparencia:</i> Ejecutar nuestra función pública con transparencia, garantizando el cumplimiento de metas y la satisfacción de clientes y ciudadanía en general.</p> <p><i>Sostenibilidad:</i> Adoptar las estrategias necesarias, que permitan a Enterritorio ser autosostenible mediante la consecución de nuevos negocios rentables.</p>
Alcance:	<p><i>Control de cumplimiento:</i> Por la verificación y seguimiento de la adopción e implementación de las normas técnicas, ambientales y sociales que regulan las actividades de perforación de un pozo stratigráfico.</p> <p><i>Control de Gestión:</i> Por la validación de los resultados obtenidos en las diferentes etapas del desarrollo de los contratos 2210283 y 2210371 durante su ejecución.</p> <p><u>Restricciones de acceso a la información que afectaron el alcance:</u> De las 60 hojas de vida solicitadas con soportes y actas de aprobación, no fueron allegadas una hoja de vida con soportes y las certificaciones laborales del perfil contratado para Company Man, lo cual afectó la validación asociada a estos dos perfiles (jefe de Equipo -Tool pusher y la experiencia general del Company Man). Se realizaron en total seis solicitudes vía correo electrónico porque la información aportada llegaba incompleta e imprecisa, generando reprocesos en el desarrollo del ejercicio auditor en el componente administrativo. En 13 de 60 casos no fue posible validar el requerimiento particular de la cantidad mínima de proyectos acreditados en perforación de pozos exploratorios, debido a que las certificaciones allegadas no describen los proyectos ejecutados. Todo lo anterior generó reprocesos en el análisis, y afectó la confiabilidad de la información, que según establece la carta de representación firmada por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos sería información válida, integral y completa, así como entregada oportunamente, generando además el riesgo de detección en auditoría.</p>
Enfoque:	<p>Mixto.</p> <p><i>Cualitativo:</i> Por la verificación del seguimiento técnico, ambiental y social.</p> <p><i>Cuantitativo:</i> Por la verificación de aspectos financieros y presupuestales para la ejecución de desembolsos.</p>
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el seguimiento y ejecución al componente técnico para las obras civiles y la perforación del pozo. 2. Validar los procedimientos y registros de los aspectos e impactos ambientales implementados en la ejecución del contrato. 3. Evaluar la gestión social realizada desde el inicio de los contratos hasta la fecha actual; en concordancia con la normativa aplicable. 4. Verificar la gestión de ENTerritorio en el marco del convenio.

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
	AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	2020-10-11

5. Evaluar la materialización de riesgos y efectividad de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría.

Perfil de auditores:

- Contadora pública, especialista en Gerencia con énfasis en logística y comercio internacional, experiencia en análisis de Estados Financieros y 3.5 años en auditoría basada en riesgos.
- Ingeniero Civil e Ingeniero de Petróleos, con 3 años de experiencia en licitaciones e interventoría y 3.5 años en auditoría basada en riesgos
- Arquitecto, especialista en Gerencia Integral de Obras. Auditor con experiencia como residente, director y/o coordinador de proyectos de infraestructura de obra e interventoría y 8 años en auditoría basada en riesgos.

Período de análisis: 15 de abril de 2021 hasta 23 de marzo de 2022.

Muestra: *Universo:* Proyecto de perforación del pozo estratigráfico Pailitas 1X en el marco del convenio 217048 ANH


Riesgos y controles evaluados:

Riesgos emergentes:

En el marco de la auditoria se identificaron tres riesgos emergentes relacionados con: a) la vinculación de personal por parte del contratista con documentación académica soporte no registrada en fuentes oficiales o no auténtica; b) elusión de aportes de seguridad social y/o parafiscales y/o retención en la fuente por parte de los contratistas proveedores de Enterritorio en el marco de contratación derivada; y c) archivo documental de la contratación derivada y/o publicación en la plataforma SECOP de documentos incompletos o inconsistentes relacionados con la etapa contractual.

Evaluación de riesgos y controles:
Se evaluaron siete riesgos y siete controles para los cuales se estableció un promedio del 65% de eficiencia del diseño y del 90% de eficacia del control.


Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño (%)	Eficacia del control (%)
RGPRO09: Publicación de documentos, incompletos o inconsistentes del proceso de selección en la plataforma de publicación SECOP	CTRGPRO085: Revisión de documentos previa publicación	59%	70%
RGPPE01: Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas	CTRGPE003: Verificación de los documentos y requisitos para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo	76%	60%
RGPPE14: Inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente	CTRGPE023: Comités y/o reuniones técnicas de seguimiento del contrato	76%	100%
RGPPE05: Dificultades para la entrega al cliente de los productos y/o servicios terminados	CTRGPE018: Seguimiento a las obligaciones de la interventoría	76%	100%

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Riesgos y controles evaluados:	Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño (%)	Eficacia del control (%)
	RGPE21: Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto	CTRGPE034: Aprobación y seguimiento a la aplicación de planes de seguridad y salud en el trabajo, plan de gestión de riesgos, plan de gestión ambiental.	76%	100%
	RGPE55: Autorización de desembolsos, anticipos, facturas, cuentas de cobro y otros, sin el lleno de los requisitos	CTRGPE054: Revisión y aprobación de desembolsos	76%	100%
	RGFIN18: Generación de informes, operaciones financieras, contables y/o presupuestales o de inversión incompletas, inoportunas o inconsistentes	CTRGFIN167: Verificación de informes de ejecución financiera	86%	100%


Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspeccionar y rastrear documentalente el desarrollo del contrato de obra 2210283 y de interventoría 2210371 - Verificar con la interventoría el avance de perforación según fechas determinadas en el cronograma. - Validaciones cruzadas al interior del equipo auditor con el fin de corroborar lo evidenciado. - Visita de campo al pozo estratigráfico ANH Pailitas 1-X realizada del 14 al 17 de febrero de 2022 <p><u>Instrumentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrumento validación aspectos e impactos ambientales - Instrumento validación técnica – visita pozo - Instrumento validación normas y gestión social - Instrumento validación relación pagos - Instrumento validación personal mínimo requerido y anexo 1 - F-AU-08 Efectividad controles, F-AU-21 Riesgos emergentes. <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Expediente virtual de Orfeo del contrato de obra 2210283 y de interventoría 2210371 - Plataforma Secop II - Archivos de gestión de la gerencia de convenio, supervisor, interventor y contratista de obra - Consejos Profesionales de Ingenierías, Geología y Trabajo Social
--	--

Criterios técnicos de evaluación:	<p>Componente social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1072 de 2015 - Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo • Resolución 145 de 2017 - Lineamientos que deben implementar los prestadores de servicios públicos de empleo • Resolución 555 de 2017 la cual modifica parcialmente la Resolución 145 de 2017 • Decreto 1158 del 27 de junio de 2019 para certificación de residencia • Constitución Política de Colombia en su artículo 333 • Anexo técnico de la Resolución 2626 de 2016 del Ministerio del Trabajo por la cual se adopta la estandarización de perfiles ocupacionales de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. • Decreto 1668 de 2016
--	---


	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	2020-10-11

	<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad asociada a la emergencia sanitaria • Componente ambiental • Resolución No. 2254 de 2017 • Resolución No. 0627 de 2006 • Componente administrativo • Ley 842 de 2003 • Decreto 780 de 2006 • Decreto 1873 de 1996 • Componente técnico • Obras civiles: • Anexo técnico pozo ANH Pailitas 1-x • Perforación pozo: • API 16A - norma NACE MR0175 Equipos de Control de Pozos • API RP 53 • Norma API RP 40, (1998). "Recommended practices for core analysis". American Petroleum Institute, Washington D.C. Second Edition. • Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción • Protocolo de la ANH emitido en Convenio 237 de 2017 • Manual de Entrega de muestras geológicas a la Litoteca Nacional Tierra de Paz - Anexo 5 • Generales • Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio MMI002 v.12 • Documentos precontractuales • Minutas y novedades contractuales
--	---

Conclusiones:	<p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>Los contratos de obra 2210283 e interventoría 2210371 cumplieron con los entregables para cada una de las etapas, así: Preliminares de gestión social, obra civil y movilización, operación de perforación, contingencias operacionales, desmovilización, restauración y entrega de productos, lo que se confirma con la validación de los componentes ambiental, social, técnico y financiero.</p> <p><u>Aporte a los objetivos estratégicos</u></p> <p>Este proyecto aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos de <i>Sostenibilidad Financiera</i> y de <i>Desempeño y Gestión Institucional</i> en razón a que cumplió con el objeto de "Perforación del Pozo Estratigráfico ANH Pailitas 1-X, en la Cuenca del Valle Inferior del Magdalena (Colombia)", como aporte al propósito del cliente de generar conocimiento para la exploración en el país.</p> <p>Respecto al pilar estratégico de <i>Transparencia</i> el equipo auditor identifica que el contratista (contrato de obra 2210283) no ejecutó con la rigurosidad legal requerida la vinculación del personal solicitado contractualmente y a su vez la interventoría falló en el seguimiento e identificación de las vulnerabilidades del proceso de selección y contratación observadas en esta auditoría (Ver observaciones 3, 4 y 5)</p> <p><u>Gestión de la Interventoría y Supervisión del proyecto</u></p> <p>El equipo auditor identifica que en general hubo un adecuado ejercicio de la interventoría en lo relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La revisión y verificación del cumplimiento de los planes, programas, obligaciones, medidas de manejo, indicadores, monitoreos y las acciones establecidas en el Plan de Gestión Social y en el Plan de Inversión Social
----------------------	---

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Conclusiones:	<ul style="list-style-type: none"> • El seguimiento y control de la implementación por parte del contratista de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA), Planes de contingencia, matriz de riesgos y normatividad ambiental colombiana; así como el protocolo de bioseguridad entregado por el contratista (Covid-19) • La verificación, aprobación y recibo de los productos y/o servicios entregados por el contratista de obra en concordancia con las etapas definidas para el desarrollo del proyecto, así como la validación de los ensayos técnicos, ambientales (de ruido, calidad de aire y del agua), control de equipos, seguimiento al cronograma aprobado, elaboración y entrega de informes diarios, semanales y mensuales. • El seguimiento y control a las actividades relacionadas con la construcción civil y mantenimiento de la locación. De igual manera la interventoría acompañó las actividades de mantenimiento de la vía, la verificación de materiales, equipos y mano de obra basados en las buenas prácticas establecidas para tal fin en la rama de la ingeniería. <p>Entre las falencias en el ejercicio de la interventoría y la supervisión se identifican esencialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la interventoría no disponía de los soportes de documentales de validación de los antecedentes disciplinarios de los profesionales contratados por el contratista de obra. • Con baja probabilidad de ocurrencia, pero igual se materializó durante la ejecución contractual y ya fue corregido, está el error en la revisión y validación de la póliza 651 - responsabilidad por contaminación ambiental N°1000037 <i>Anexo 0</i> expedida el 21 de junio de 2021 en el marco del contrato de obra N°221083, cuyo tomador es la Unión temporal SERCOMADI, en la que se registró la vigencia desde el 15 de junio de 2021 hasta el 26 de enero de 2022, siendo aprobada así por Enterritorio y la interventoría -contrato N°2210370; sin tener en cuenta que el requisito de vigencia era hasta el 14 de febrero de 2022. <p><u>Balance de la visita de campo</u></p> <p>Durante visita efectuada al proyecto se validaron requerimientos y actividades contempladas en el contrato de obra dentro de los componentes técnicos (obras civiles, perforación y corazonamiento del pozo), sociales y ambientales, frente a las obligaciones de seguimiento y verificación establecidas para la interventoría tanto en el contrato como en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad (ver instrumento visita técnica – pozo).</p> <p>Respecto al componente técnico, se validó el mantenimiento realizado a la vía que comunica el Municipio de Guamal con la locación del pozo y las adecuaciones realizadas a ésta; además se verificaron las especificaciones técnicas del equipo de perforación, el personal mínimo requerido del contratista de obra e interventor en campo y las condiciones técnicas y de seguridad y salud en el trabajo por medio de recorridos por las diferentes áreas de la locación del pozo.</p> <p>Del componente social se verificó el mejoramiento y dotación del parque central del escenario deportivo del Corregimiento Los Andes, mejoramiento del abastecimiento de agua con kits (paneles solares, motobomba, suministro de tanques para almacenamiento de agua, tubería, prueba abatimiento) en el Corregimiento San José de Paraco y Vereda Sabanas de Marañón y; por último, se validó que estuviese contratada mano de obra local.</p> <p>Para el componente ambiental se validó el cumplimiento de las medidas de manejo y acciones ambientales implementadas durante la operación en la locación. Los resultados de esta verificación en detalle se amplían en el instrumento denominado “validación aspectos e impactos ambientales”.</p> <p>De lo anterior se evidenció que en la operación del proyecto se cumplió con lo estipulado para todos los componentes en los documentos precontractuales.</p>
----------------------	--

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Conclusiones:	<p><u>Estado actual del proyecto</u></p> <p>Con corte a 28 de marzo de 2022 el proyecto se encuentra en la ejecución de la etapa de Desmovilización, Restauración y Entrega de Productos (registros eléctricos y núcleos), es decir la etapa de perforación del pozo se encuentra culminada registrando una profundidad final de 5.586 pies con un total de 1.887 pies corazonados y 1.777,95 pies recuperados (94% de recuperación de núcleos) y tiene pendiente uno de los tres mantenimientos de la vía.</p> <p>Para el componente ambiental esta pendiente la entrega del laboratorio de los resultados de calidad del agua y el cierre de las actas de vecindad; y del componente social quedan pendientes cuatro de cinco reuniones de cierre, tres con comunidades y una con la autoridad local municipal.</p> <p>Se han realizado once desembolsos por valor de \$44.121 millones, equivalente al 83.4% del presupuesto total del proyecto que fueron tramitados cumpliendo con los requisitos de orden técnico y de los componentes ambiental, social y de obra civil según el cronograma del proyecto. También se cumplieron los requisitos tributarios según revisión de los soportes definidos por Enterritorio (lista de chequeo F-FI-35).</p>
----------------------	---

Observaciones:	<p>Observación N°1 Inconsistencia en documentos precontractuales para 6 de los 23 perfiles requeridos para el proyecto perforación pozo estratigráfico Pailitas 1X - ANH</p> <p>En el estudio previo y en el complemento de las reglas de participación del proceso CAB-010-2020 que dio origen al contrato de obra 2210283, se establecieron formaciones académicas diferentes para los cargos de asistente de <i>Company Man</i>, ingeniero supervisor control de sólidos, e ingeniero de control de sólidos; y cantidades diferentes para los cargos de operadores de corazonamiento, ingenieros de registros eléctricos e ingenieros <i>mud logging</i>, en comparación con lo solicitado en el anexo técnico (documento que forma parte integral del contrato) para el personal mínimo requerido.</p> <p><u>Criterios:</u> <i>Estudios previos del contrato de obra 2210283: Capítulo 9. "Documentos que forman parte del presente estudio (...)</i> <i>Anexo 6. Anexo Técnico"</i> <i>Anexo técnico: Capítulo 2.5 "Personal requerido para la ejecución del proyecto"</i></p> <p>Observación N°2 Aprobación del 92% del personal mínimo requerido de forma extemporánea por parte de la interventoría</p> <p>El interventor aprobó la primera selección de 6 hojas de vida, de forma extemporánea con demoras entre 126 a 159 días. Para la segunda aprobación, presentó inoportunidad para 71 hojas de vida relacionadas con el equipo mínimo de trabajo establecido en el estudio previo, con una desviación de 84 días.</p> <p><u>Criterio:</u> <i>Estudios previos del contrato de obra 2210283: 3.10.2.5. Otras Obligaciones 29. Presentar como requisito para la suscripción del acta de inicio, al interventor del contrato, para su aprobación mediante acta, el equipo mínimo de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en las reglas de participación. El contratista deberá presentar para la primera sección las hojas de vida del director del proyecto, company man, coordinador ambiental, coordinador social, profesional de apoyo a la gestión social, y well site, Las hojas de vida de los demás miembros descritos en el equipo mínimo de trabajo, serán entregadas veintiún (21) días después de tener viabilidad social del proyecto (Superada la Sección preliminar de Gestión Social)</i></p> <p>Continúa texto en siguiente página...</p>
-----------------------	---

Observaciones:

Observación N°3 Incumplimiento de requisitos de experiencia y tiempo del personal mínimo requerido en 17 hojas de vida

El contratista de obra 2210283 y el interventor 2210371 incumplieron en la contratación y aprobación de los requisitos de personal mínimo para la ejecución, como se desagrega a continuación:

Mediante acta 001 del 9 de junio de 2021 fue aprobada la hoja de vida del director del proyecto sin contar con la certificación en Well control, y fue contratado del 21 de mayo al 20 de julio de 2021.

Mediante acta 012 del 15 de noviembre de 2021 se aprobaron dos hojas de vida para el perfil de Company Man sin el cumplimiento de experiencia general de tres años. El primer perfil contó con una experiencia inferior a la requerida en dos meses; y el segundo, en un año y seis meses. Contratado el primero del 21 de noviembre de 2021 al 14 de febrero de 2022, y el segundo del 3 de diciembre de 2021 al 14 de febrero de 2022.

Mediante acta 013 del 16 de noviembre de 2021 fue aprobada la hoja de vida del médico que no cuenta con la experiencia general requerida de 5 años, contratado del 30 de junio de 2021 al 29 de enero de 2022.

Mediante acta 15 del 22 de noviembre de 2021 se aprobaron hojas de vida con experiencia general menor a la requerida así:

- a) dos Ingenieros de fluidos de perforación, inferior uno en 1 año 5 meses y otro en 4 años 5 meses
- b) dos Ingenieros mud logging, inferior uno en 6 meses 11 días y el otro en 3 meses y 3 días
- c) un Ingeniero de Registros eléctricos, inferior en 6 años 9 meses y 10 días
- d) un Ingeniero supervisor control de sólidos, en 4 meses y 26 días
- e) un especialista en Brocas de perforación de pozos de petróleo, inferior en 4 meses y 12 días
- f) Coordinador de Seguridad Industrial, inferior en un año y 4 meses.

Y tres operadores de corazonamiento sin convalidación del título aportado para el conteo de experiencia general requerida.

El personal contratado y aprobado mediante última acta referenciada, laboró del 24 de noviembre de 2021 al 14 de febrero de 2022.

Para el perfil de médico se requerían dos profesionales (incluyendo el relevo) con una dedicación de 175 días, los dos médicos contratados laboraron 60 y 120 días, es decir con un déficit en dedicación de 115 y 55 días, respectivamente.


Criterios:

Estudios previos del contrato de obra 2210283: 2.5 Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato. 3.10.2.5. Otras Obligaciones 6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente


Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio MMI02 V12 numeral 12. Obligaciones administrativas del interventor. Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría. Del Recurso Humano. 1. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esto concuerde con lo establecido en el contrato.

Ley 842 de 2003. Capítulo II. Del ejercicio ilegal de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares.

Ley 842 de 2003. Permisos Temporales, artículo 23 PARÁGRAFO 3o. Si el profesional beneficiario del permiso temporal pretende laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>Observación N°4 Matricula Profesional de Ingeniero Ambiental no registrada en el COPNIA</p> <p>El profesional ingeniero ambiental (ver nombre en la hoja denominada “OBS 4” del formato de observaciones) presentó documento de Matricula Profesional 54238177868NTS para la contratación que no existe en los registros del Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA, aspecto que no fue identificado por la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de verificación del personal mínimo y que puede constituirse en un documento no auténtico.</p> <p><u>Criterios:</u> <i>Estudios previos del contrato de obra 2210283: numeral 3.10.2. Obligaciones específicas del contratista 3.10.2.5. Otras Obligaciones 6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.</i> <i>Estudios previos del contrato de obra 2210283: 2.5 Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato. 3.10.2.5. Otras Obligaciones 6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.</i> <i>Ley 842 de 2003. Capítulo II. Del ejercicio ilegal de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares.</i> <i>Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio MMI02 V12 numeral 12. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría. Del Recurso Humano.1. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esto concuerde con lo establecido en el contrato.</i></p> <p>Observación N°5 Posible elusión de aportes en riesgos laborales, parafiscales y retención en la fuente sobre salarios de la Unión Temporal SERCOMADI</p> <p>A dos de los tres directores de proyecto que fueron vinculados durante la ejecución del contrato de obra 2210283, se les contrató con asignación de un Salario Mínimo Legal Mensual de la vigencia 2021, suma 7 veces inferior a la asignada en el contrato del primer director, teniendo los tres contratos el mismo objeto, requisitos del perfil y obligaciones de base. Para estas dos últimas contrataciones las personas vinculadas se encontraban pensionadas y este esquema de contratación asumido tiene efecto en el cálculo de los aportes en riesgos laborales, aportes parafiscales y retención en la fuente a título de renta sobre salarios que reporta el contratista a la aseguradora de riesgos laborales, a las entidades de recaudo de parafiscales y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respectivamente.</p> <p><u>Criterios:</u> <i>Estudios previos del contrato de obra 2210283: numeral 3.10.2. Obligaciones específicas del contratista 3.10.2.5. Otras Obligaciones 15. Cumplir con sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato.</i> <i>Ley 21 de 1982, artículo 17</i> <i>Decreto Ley 1295 de 1994, numeral 2 del artículo 13</i> <i>Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales.</i> <i>Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio MMI02 V12 numeral 12. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría. Del Recurso Humano.12. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR, Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría.</i> <i>Del Recurso Humano. 4. Cumplir y hacer cumplir al Contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.</i></p> <p>Continúa texto en siguiente página...</p>
-----------------------	--

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>Observación N°6 Errores en contenido de documentos contractuales del proyecto perforación pozo estratigráfico Pailitas 1X – ANH</p> <p>1. En la solicitud de la novedad contractual Nro. 68 del 07/02/2022 y sus anexos se registran los siguientes errores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto presenta un avance del 84% sobre el 91% programado, es decir tiene un atraso del 6%; siendo el resultado 7%. • Fecha firma del contrato interadministrativo en solicitud de la novedad se cita el 30/11/2017 y en el anexo 1 de esta se referencia el 11/11/2017 (fecha real de firma o suscripción del contrato) • Oficio UTS-S-008-22 se registra fecha de emisión del 22 de enero y en otros apartados del 24 de enero (esta última fecha corresponde a la real según oficio) <p>2. En Secop 2 se registra error en la fecha de terminación inicial del contrato de obra (25/01/2022) mientras que en la novedad contractual se cita el 14/02/2022 (fecha que corresponde a la real)</p> <p>3. El informe mensual de interventoría 001 de junio de 2021 - ítem 5. Conclusiones y Recomendaciones registra el siguiente error:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se describe que Los Ingenieros Sergio Cristancho y Luis A castillo renunciaron a sus cargos tan solo unos días después de su designación; es decir, se relaciona la renuncia del director de Proyecto Luis A Castillo, que no estaba contratado a la fecha del informe. <p><u>Criterio:</u> <i>Estudio previo proceso CME-030-2020 del contrato de interventoría 2210371 capítulo 3, numeral 3.8 Obligaciones de las partes, subnumeral 3.8.1. Obligaciones generales del interventor: 14. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato.</i></p>
-----------------------	---

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	<p>Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Errores y/o cambios en la preparación, manipulación y publicación de la documentación en la etapa de planeación contractual por parte de Procesos de Selección (anexo técnico) y/o del grupo de trabajo que requiere la contratación. 2. Dificultad del contratista para conseguir los perfiles solicitados en el personal mínimo requerido a causa de alta rotación de personal en el sector 3. Inoportunidad o errores en el suministro de información por parte del contratista para revisión y aprobación de la interventoría. 4. Debilidades en la revisión y retroalimentación de documentos contractuales e informes de la interventoría por parte del grupo de gestión contractual y la supervisión. 5. Falta de aclaración de la categorización y prevalencia de los documentos precontractuales ante inconsistencias que se presenten entre estos. <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y adoptar un instrumento de control para que los supervisores de contratos de interventoría, consultoría u otros contratos con requerimientos de personal mínimo, puedan validar durante la ejecución contractual el cumplimiento de perfiles, requisitos del ejercicio profesional y técnico en Colombia, experiencia y dedicación (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, 2, 3 y 4) • Establecer tiempos de aprobación de hojas de vida del personal mínimo requerido en los estudios previos conforme a la necesidad particular de cada etapa de la ejecución de los
---	---

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	<p>proyectos que se lleven a cabo hasta septiembre de 2022 en el marco de los convenios suscritos con la ANH (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Grupo Desarrollo de Proyectos 4)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer y adoptar para el proceso de Gerencia y Gestión de Proyectos un control de tipo preventivo enfocado a la revisión de los documentos contractuales, que puede ser asociado al riesgo RGPRO09. (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos). • Reportar los eventos de riesgo operacional materializados e identificados en el presente informe, relacionados con las seis observaciones (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Gerencia de Convenio 217048). <p>Riesgo legal, asociado a las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fallas en la verificación de los perfiles requeridos por parte de la interventoría. 2. Desconocimiento u omisión de la normatividad aplicable, por parte de la interventoría y la supervisión, para el reconocimiento de la experiencia general de las diferentes profesiones 3. Acuerdos salariales extracontractuales entre las partes y desconocimiento de la normatividad tributaria y de seguridad social. <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificar al contratista de obra las observaciones 3, 4 y 5 generadas en el presente informe, con el propósito de que aplique los correctivos necesarios y envíe soportes al Supervisor (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Gerencia de Convenio 217048). • Notificar a la interventoría las observaciones 2, 3, y 6 generadas en el presente informe, con el propósito de que aplique los correctivos necesarios y envíe soportes al Supervisor (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Gerencia de Convenio 217048). • Solicitar al interventor realizar ante las entidades competentes las consultas de validación del título que acredita el pregrado del profesional “Ingeniero Ambiental” del contratista de obra, quien ejercía como coordinador de seguridad industrial, según lo relacionado en la observación 4 (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Gerencia de Convenio 217048).
---	--

Elaboró:	
Audidores - Asesoría de Control Interno:	Catalina Sánchez Bohórquez - Contrato 2022047 Jose Alexander Riaño - Contrato 2022012 Víctor Nicolás Álvarez Rueda - Contrato 2022015
Aprobó:	
Asesor de Control Interno:	Mireya López Ch.

Fecha (Informe): 2023/01
 Objeto de auditoría: Proyecto de perfeccionamiento de procesos tecnológicos: Puntos 14 del marco del convenio 217968 del ex. de la Agencia Nacional de Innovación e Innovación (ANII)
 Dependencias: Dependencia de Desarrollo de Proyectos: Oficina de Desarrollo de Proyectos 4
 Proceso(s): Gestión y Gestión de Proyectos

Región o ámbito de observación:	Descripción de la observación	Posibles causas:	Riesgo(s) asociados:	Oportunidad asociada por la observación (valor positivo)	Evidencia (datos y análisis contrastados)	Impacto de la observación (efectos negativos o positivos)	Responsabilidad (área responsable)	Fecha de registro	Pruebas y evidencia	Planificación de la implementación de las acciones (previsiones programadas)	Análisis de la ACA para revalorización	Descripción final de la observación
Observación N°1 Incumplimiento en documentos presentados para el pago de los 23 parajes requeridos para el proceso participativo de mejoramiento de Puntos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159,												